

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 6100

Miércoles 27 de Junio de 1962
Núm. 145

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
5 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Supraautoridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiendo solicitado autorización el Sr. Presidente de la Junta Vecinal de San Martín de la Falamosa, para realizar obras de cruce con tubería de conducción agua para el vecindario en C. V. de «Villarroquel a San Martín de la Falamosa», se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideran perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 2 de Junio de 1962.—El Presidente, José Eguiagaray.
2636 Núm. 1069. — 44,65 ptas.

Habiéndose terminado las obras de construcción del C. V. de «Puente Rey a Paradaseca», núm. 362, por el contratista adjudicatario de las mismas D. José García Gómez, y en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, se hace público, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, ac-

cidentes del trabajo y cualquier otro concepto que de las obras se derive, pueden presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Excmo. Diputación, durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 11 de Junio de 1962.—El Presidente, José Eguiagaray. 2749

Habiéndose terminado las obras de construcción del C. V. de «Estación de Palanquinos a Corbillos de los Oteros, con ramal a Rebollar», número P.157, por el contratista adjudicatario de las mismas D. Germán Rodríguez Quintillán, y en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, se hace público, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo y cualquier otro concepto que de las obras se derive, pueden presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Excmo. Diputación, durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 11 de Junio de 1962.—El Presidente, José Eguiagaray. 2749

SUBASTA

Esta Excmo. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de construcción del c. v. de «Tolibia de Arriba a Tolibia de Abajo», núm. C. 1-45.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seiscientos sesenta mil quinientas setenta y cinco pesetas con veinticuatro céntimos (660.575,24 ptas.).

La fianza provisional es de trece mil doscientas once pesetas con cincuenta céntimos (13.211,50), que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excmo. Diputación, siendo el cuatro por ciento la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de VEINTE DIAS HABLES, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con seis pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones

del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto de carnet de identidad número, expedido en, con fecha de ... de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en número del día de de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 16 de Junio de 1962. — El Presidente, José Eguigaray.

2860 Núm. 1073. — 241,50 ptas.

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de 31 de Diciembre de 1961

En el BÓLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 7 de Junio, apareció inserta una comunicación de esta Delegación en la que se anunciaban los Municipios cuya documentación referente a la Rectificación del Padrón Municipal del año 1961, había sido aprobada, concediendo un plazo de diez días para su recogida.

Como ha transcurrido dicho plazo y son varios los Ayuntamientos que no han retirado dicho documento, se advierte a los que se expresan en la presente relación que se les remite en el día de hoy en pliego que se deposita en esta Administración de Correos para cada uno de dichos términos municipales.

León, 20 de Junio de 1962. — El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

Relación que se cita

- Algadefe
Ardón
Barjas
Barrios de Luna (Los)
Campo de la Lomba
Canalejas
Candín
Carrizo
Cimanes del Tejar
Mansilla de las Mulas
Maraña
Noceda
Las Omañas
Santiagomillas
Trabadelo
Valdeteja
Vegamián
Vegarienza
Villademor de la Vega
Villamañán

2873

Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Cayetano González Serrano «La Industrial Leonesa», en solicitud de autorización para ampliar la fábrica de pastas para sopa que tiene establecida en esta capital, con la instalación de una pesadora envasadora electrónica automática, de procedencia extranjera.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939, e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a D. Cayetano González Serrano «La Industrial Leonesa» para efectuar la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado.
3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de seis meses, a partir de la fecha de esta resolución.
4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada,

la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por esta Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

8.ª Una vez recibida la maquinaria lo notificará a esta Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, 1 de Junio de 1962. — El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2664 Núm. 1074. — 223,15 ptas.

Distrito Minero de León

Cancelaciones

ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha 24 de Marzo de 1961 y de conformidad con el caso 2.º del artículo 168 del Reglamento de Minería, ha sido cancelado el permiso de investigación «VILLA» n.º 12.997 declarando su expediente sin curso y fenecido, lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de acuerdo con el citado artículo 168, y para general conocimiento.

León, 13 de Junio de 1962. — El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.

Anuncio de las operaciones perfores de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan:

| DÍAS | Minas | Mineral | Número del expediente | Términos | Ayuntamientos | Peticionarios | Vecindad | Representante en la capital | Minas colindantes |
|----------------|--------------|-----------------|-----------------------|--------------------|-------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------------|--|
| 11 Julio 1962. | Patino | Barita | 13.091 | Riolago | San Emiliano | Matías Ruiz Chiclana | León | El mismo | Se desconocen. |
| Idem | Jalisco | Plomo | 13.092 | Idem | Id. y Cabrillanes | Idem | Idem | Idem | Idem. |
| Idem | Kati | Idem | 13.096 | Idem | San Emiliano | Idem | Idem | Idem | Idem. |
| 12 Idem | Milagros | Idem | 13.088 | Cospital y Hobioto | Idem | Idem | Idem | Idem | Laherrino II.º núm. 10.535 y Marquesita núm. 12.982. |
| Idem | Pilarin | Carbón | 13.093 | Cospedal | Idem | Julían Puertas Robles | Beherrino (Pola Gordón) | Matías R. Chiclana | Piedad núm. 10.095 y Ampl.º a Piedad núm. 10.130. |
| Idem | Coto Costela | Hierro | 13.095 | Hobioto y Cospedal | Idem | José Costela Fernández | Madrid | Gestoria Cantalapiedra | Pilarin núm. 13.095 |
| Idem | Costela | Hierro y Lathón | 13.102 | Idem | Idem | Idem | Idem | Idem | Id. y Milagros núm. 13.088. |
| 13 Idem | Norma | Carbón | 13.046 | Hobles de Larcana | Villablino | Andrés Martínez Reñones | Villaseca de Larcana | Gestoria Rodilla-Vidal | Se desconocen. |
| Idem | Santo Tomás | Galena | 13.087 | Villaseco de Balbá | San Emiliano | Victoria López García | Beherrino (Pola Gordón) | Fulgencio G. García | Idem. |
| Idem | Armonía | Barita | 13.097 | Huerzas de Babia | Idem | Matías Ruiz Chiclana | León | El mismo | Idem. |

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 18 de Junio de 1962.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.

2823

DISTRITO MINERO DE LEON

CANCELACIONES

Por resolución de esta Jefatura de Minas y por no haber cumplidos los interesados lo que preceptúa el artículo 69 del Reglamento de Minería, y de conformidad con el caso 2.º del artículo 170, han sido caducados los siguientes permisos de investigación:

| Número | Nombre | Has. | Mineral | Ayuntamiento |
|--------|------------|------|----------|-----------------------------------|
| 12.178 | Berrosú | 80 | Hierro | Láncara de Luna y Barrios de Luna |
| 12.261 | La Guasita | 60 | Idem | Cabrillanes |
| 12.308 | Cascarilla | 32 | Idem | Idem |
| 12.545 | Ana María | 200 | Carbón | Láncara de Luna |
| 12.951 | Supresta | 85 | Cinabrio | Los Barrios de Luna |

Lo que en cumplimiento de lo que ordena el apartado c) del artículo 168 del Reglamento de Minería, se anuncia en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la Provincia, declarando el terreno franco y registrable pasados ocho días de la última publicación del anuncio, siendo las horas de oficina para presentar nuevas solicitudes, desde las diez a las trece y media horas.

León, 7 de Junio de 1962.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.

2679

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Visto el expediente promovido por D.^a Pilar Bayón Rodríguez, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas, con las del arroyo Valdellorma, en término municipal de La Ercina (León), con destino a la obtención de residuos carbonosos.

Resultando que abierto el período de competencia de Proyectos en el *Boletín Oficial del Estado* del día 23 de Marzo de 1961 y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León el día 15 de Marzo de 1961, sólo se presentó el de la señora peticionaria suscrito por un Facultativo de Minas con fecha 25 de Marzo de 1961, con un presupuesto de obras de 5.945,60 pesetas.

Resultando, que sometida la petición a información pública y publicado el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, figurando también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de La Ercina, dentro del plazo reglamentario, no se presentó ninguna reclamación.

Resultando que se remitió el proyecto a informe de la Jefatura de Minas de la provincia de León, habiendo sido informado favorablemente.

Resultando que se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el Acta correspondiente, informando el Ingeniero encargado que aquél concuerda sensiblemente con el terreno, considerándolo perfectamente viable.

Resultando que, asimismo, informa favorablemente la Jefatura de Minas de la provincia de León, la Abogacía del Estado y el Ingeniero encargado.

Considerando que el expediente está bien tramitado de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Considerando que, todos los informes emitidos son favorables al otorgamiento de la concesión.

Considerando las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de Mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de Noviembre del mismo año y, por los Decretos de 10 de Septiembre y 8 de Octubre de 1959.

Esta Comisaría ha acordado otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se concede a D.^a Pilar Bayón Rodríguez autorización para derivar un caudal de 50 l/s. del río Valdellorma, en término municipal de La Ercina (León), con destino a recogida de residuos carbonosos mediante la instalación de balsas de decantación.

Segunda. Las obras se ajustarán

al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Facultativo de Minas D. G. Ibáñez en 25 de Marzo de 1961, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 5.945,50 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera. Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Cuarta. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta de los concesionarios las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos y a la Jefatura de Minas de León la parte referente al lavadero propiamente dicho, debiendo suministrar a la misma los datos estadísticos que ésta señale, relativos a la producción y existencia de carbones recogidos, ateniéndose a las disposiciones que haya vigentes sobre precio y calidades de carbones, así como a los generales existentes o que se dicten en lo sucesivo para los carbones procedentes de residuos carbonosos.

Quinta. Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser secretadas por la autoridad competente.

Sexta. El montaje quedará bajo la supervisión del personal de la Jefatura de Minas de León, debiendo acatar sus disposiciones sobre seguridad del personal y dando cuenta a la misma de cualquier accidente que produzca heridas, cuya calificación médica no sea concretamente leve.

Sexta (Bis). Será responsable la señora peticionaria de los daños y perjuicios que pudiera causar en las obras o en la explotación de la mina, tanto en terrenos de dominio público como en los particulares.

Séptima. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se

concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas siguientes a su utilización en épocas de escasez como consecuencia de los planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena. Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes que proporcionen o suplan el agua consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas, dispuestos por los Decretos de 4 de Febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de Febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

Undécima. Los concesionarios quedan obligados a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

Duodécima. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Decimotercera. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones en los casos previstos en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la señora peticionaria las preinsertas condiciones y remitido pólizas de treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos (37,50), según dispone la vigente Ley del Timbre, las cuales quedan adheridas a esta Resolución, advirtiéndose a la señora concesionaria en la obligación que está de presentar este documento, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, en la oficina liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo que dispone la norma 2.^a de la Orden del Ministerio de obras públicas de 23 de Febrero de 1957, debiendo publicarse esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, conforme dispone el Decreto de 29 de Noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* de 1.^o de Diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales

correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, advirtiéndoles que, contra la presente resolución, cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas durante el plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por conducto de esta Comisaría de Aguas o presentación en dicho centro directivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

Valladolid, 17 de Mayo de 1962.—
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

Núm. 1070.—632,65 ptas.
2384

Administración municipal

Ayuntamiento de Sena de Luna

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día treinta y uno del pasado mes, accediendo a la petición suscrita por la mayoría de los vecinos cabezas de familia, residentes en la Entidad Local Menor de Santa Eulalia de las Manzanas, en este Municipio, por este Ayuntamiento se inicia expediente para la disolución de la citada Entidad Local Menor quedando el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el período de treinta días, al efecto de que las personas interesadas en el mismo puedan formular las reclamaciones pertinentes, conforme determina el artículo 43 y 49 del Reglamento de las Entidades Locales de 17 de Mayo de 1952, en cuanto a información pública y vecinal se refiere.

Sena de Luna, 2 de Junio de 1962.
El Alcalde, M. Suárez. 2681

Ayuntamiento de Reyero

Formado por este Ayuntamiento el padrón general de arbitrios correspondientes al actual ejercicio económico, comprensivo de las exacciones sobre tránsito de ganados por vías municipales, impuesto sobre perros, hogares, carnes frescas y saladas, así como la tasa de rodaje sobre carros, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes interesados para oír reclamaciones.

Pasado dicho plazo sin haberse presentado, no serán admitidos y se considerarán firmes las cuotas asignadas por cada concepto.

Reyero, 12 de Junio de 1962.—El Alcalde, Gregorio Alonso. 2760

Ayuntamiento de Palacios del Sil

Por medio del presente edicto se hace saber que esta Corporación municipal tiene acordada la celebración de subasta pública relacionada con las obras de abastecimiento de aguas de esta villa de Palacios del Sil, de acuerdo a proyecto técnico administrativo redactado por el Ingeniero Sr. Melo.

Lo que se hace saber para general conocimiento, concediéndose un plazo de ocho días hábiles para que puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes, contra dicho acuerdo.

Palacios del Sil, 12 de Junio de 1962.—El Alcalde (ilegible) 2761

Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

Información pública

Habiendo sido aprobado por esta Corporación el proyecto de construcción del camino vecinal de Valdesaz a Quintanilla de los Oteros, en este término, se abre información pública para que durante un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los que se consideren perjudicados con la construcción de dicha obra puedan presentar sus reclamaciones en la Alcaldía de Pajares de los Oteros, donde estará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Pajares de los Oteros, 7 de Junio de 1962.—El Alcalde (ilegible). 2732

Ayuntamiento de Villamol

Confecionado el padrón general de los vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos de la imposición municipal o arbitrios de este municipio correspondientes al año 1962, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villamol, 9 de Junio de 1962.—El Alcalde, M. Herreros. 2710

Ayuntamiento de Riaño

Habiendo aprobado la Corporación municipal las Ordenanzas fiscales y sus tarifas para el ejercicio de 1963, que se relacionan a continuación:

3% explotaciones mineras, producto bruto.

Se hallan de manifiesto al público, con sus correspondientes acuerdos de imposición o modificación en la

Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlas, así como los expedientes respectivos, y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Riaño 6 de Junio de 1962.—E. Alcalde (ilegible). 2690

Ayuntamiento de Sobrado

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a la parte que le corresponde a este Ayuntamiento en el coste del puente sobre el Burbia en Toral, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Sobrado, 11 Junio de 1962.—El Alcalde (ilegible). 2735

Ayuntamiento de La Robla

Por el plazo de quince días, se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares, relativas al ejercicio de 1961.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

La Robla, 22 de Junio de 1962.—El Alcalde, (ilegible). 2868

Ayuntamiento de Truchas

Por el plazo de quince días, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informada, las cuentas general del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1961, así como las del inventario del patrimonio municipal relativas a expresado ejercicio.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Truchas, 6 de Junio de 1962.—El Alcalde, (ilegible). 2672

*Ayuntamiento de
Bembibre*

Por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de doce de Febrero del año en curso, fue aprobado el proyecto de urbanización de las calles Avenida de Villafranca y Capitán Losada, redactado por el Arquitecto don Daniel Calleja, el cual queda expuesto al público por término de quince días para reclamaciones.

Igualmente se acordó en la misma sesión, imponer contribuciones especiales por beneficio directo y por incremento de valor, en los términos máximos permitidos por la Ley, para llevar a cabo la realización de estas obras.

Bembibre, 30 de Marzo de 1962.—
El Alcalde, Eloy Reigada Alvarez.

2689

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público, por espacio de quince días en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto, las de administración del patrimonio y las de valores auxiliares e independientes, correspondientes al ejercicio de 1961.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Bembibre, 14 de Junio de 1962.—
El Alcalde, Eloy Reigada.

2759

*Ayuntamiento de
La Ercina*

En la Secretaría del Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas municipales, tanto del presupuesto ordinario como del patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1961.

Igualmente se hallan expuestas al público y por el mismo plazo, las cuentas de un presupuesto extraordinario aprobado en el año de 1959, para construcción de una escuela, una vivienda y traída de aguas a dos pueblos.

Durante dicho plazo podrán ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Ercina, 6 de Junio de 1962 —
El Alcalde, M. González.

2656

*Ayuntamiento de
Sahagún*

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y de-

bidamente informadas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, las del patrimonio municipal y de valores independientes, correspondientes al ejercicio de 1961.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Sahagún, 7 de Junio de 1962.—El
Alcalde, Silvio de Alaiz Franco.

2704

*Ayuntamiento de
Folgo de la Ribera*

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1961.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Folgo de la Ribera, 13 de Junio
de 1962.—El Alcalde, M. García.

2776

*Ayuntamiento de
Valle de Finolledo*

Por el plazo de quince días se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario, valores independientes y auxiliares del presupuesto y las del patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1961.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Valle de Finolledo, 12 de Junio
de 1962.—El Alcalde, Romualdo Rollán.

2798

*Ayuntamiento de
Santa María de la Isla*

Por el plazo de quince días, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario, patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto, con relación al pasado ejercicio de 1961.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Santa María de la Isla, 1.º de Junio
de 1962.—El Alcalde (ilegible).

2631

*Ayuntamiento de
Villazanzo de Valderaduey*

Por espacio de quince días se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas del presupuesto ordinario, del patrimonio municipal y de valores independientes, del ejercicio de 1961.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villazanzo, 30 de Mayo de 1962.—
El Alcalde, Teodoro Díez.

2632

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Villazanzo de Valderaduey 2632

Torre del Bierzo 2869

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1961, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formularse reclamaciones:

San Justo de la Vega 2685

*Ayuntamiento de
Castrocalbón*

El Ayuntamiento de esta villa, instruye expediente para calificar de parcela no utilizable el terreno sito al Fontorio.

Lo que se hace público, a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1955, pudiendo examinarse dicho expediente en la Secretaría municipal, y presentar observaciones en el plazo de un mes.

Castrocalbón, 7 de Junio de 1962.
El Alcalde (ilegible).

2688

*Ayuntamiento de
Villafranca del Bierzo*

Acordado por la Corporación de mi presidencia, en sesión del día 4 del actual, la imposición de las exacciones municipales que al final se detallan, y que han de nutrir en parte el presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1963, y aprobadas las Ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de ma-

nifesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos cuantas reclamaciones estimen pertinentes, bien contra la imposición de las exacciones o contra las Ordenanzas que la regulan, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Tasa municipal sobre vigilancia y reconocimientos sanitarios de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público.

Tasa por prestación de servicio sobre recogida de basuras a domicilio.

Tasa por utilización del Cementerio municipal y servicios que en el mismo se presten.

Tasa sobre desagüe de canalones en la vía pública o en terrenos del común.

Tasa sobre apertura de calicatas, zanjas, etc., en la vía pública o en terreno del común.

Tasa sobre el aprovechamiento especial por vallas, puntales, astillas y andamios en la vía pública.

Tasa por el aprovechamiento especial sobre entrada de carruajes en los edificios particulares.

Tasa sobre tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes, boladizas sobre la vía pública o que sobresalen de la línea de fachadas.

Tasa por el aprovechamiento especial de los terrenos municipales destinados a ferias.

Contribuciones especiales que pueda o deba, según los casos, imponer el Ayuntamiento por la construcción de obras, instalaciones y servicios de carácter municipal que se encuentren comprendidos en las prescripciones de los artículos 451 a 472 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Julio de 1955 y en los demás preceptos de aplicación.

Villafranca del Bierzo, 11 de Junio de 1962.—El Alcalde, Joaquín Suárez García. 2746

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón para la exacción del arbitrio no fiscal sobre edificios que carecen de canalones o bajadas de agua, solares sin vallar y revoque de fachadas correspondiente a los ejercicios de 1960 y 1961, se halla expuesto en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Villafranca del Bierzo, 11 de Junio de 1962.—El Alcalde, Joaquín Suárez García. 2733

Entidades menores

Junta Vecinal de Chozas de Arriba

En el domicilio del Presidente de esta Junta Vecinal, se hallan expuestas al público con el fin de ser examinadas y formular las reclamaciones que se consideren justas, las Ordenanzas sobre el aprovechamiento y disfrute de terrenos pertenecientes a esta Junta.

Chozas de Arriba, 12 de Junio de 1962.—El Presidente, José Martínez. 2748

Junta Vecinal de Valdela Fuente

Efectuada la subasta de la finca de propios, pago Cárcavas del Portillo, de 271.45 hectáreas, el día 27 de Mayo de 1962, por autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de fecha 16 de Abril del mismo año, núm. 7.605; sección 2.ª, negociado 3.º; ha sido adjudicada en 55.000 pesetas a favor de D. Santos González, vecino de León.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, haciendo constar que pueden reclamar contra dicha adjudicación, según determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, cuantos se crean perjudicados.

Valdela Fuente (Valdésfresno) a 8 de Junio de 1962.—El Presidente, Adrián de la Torre. 2722

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don Rafael González González, Oficial Letrado en funciones de Secretario de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

«Sentencia núm.—Señores.—Don Gonzalo Fernández Valladares, Presidente.—D. César Martínez Burgos González, Magistrado.—D. Martín Jesús Rodríguez López, Magistrado.—D. Valeriano B. Diez Arias, Vocal.—D. Cipriano Gutiérrez Velasco, Vocal.—En la ciudad de León a 5 de Mayo de 1962.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León, los presentes autos del recurso de esta jurisdicción número 104, de 1961, interpuesto por D. Ambrosio Laiz de la Red, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 31 de Mayo de 1960, que resolvió reclamación formulada contra el Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea, sobre exacción del arbitrio municipal, de bebi-

das alcohólicas y espirituosas, y en cuyo recurso han sido partes, el Letrado Sr. Prieto Alonso, en nombre y representación del recurrente, y el Sr. Abogado del Estado en la que le es propia.

Fallamos: Que debemos de desestimar y desestimamos el presente recurso, confirmando en todas sus partes la resolución impugnada, sin hacer expresa mención en costas.—Una vez que sea firmada esta sentencia publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y con testimonio de la misma vuelva el expediente a la oficina de su procedencia para que el fallo sea llevado a su puró y debido efecto.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gonzalo F. Valladares.—César M. Burgos.—Martín J. Rodríguez.—Valeriano B. Diez Arias.—Cipriano Gutiérrez.—Rubricados.»

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en León con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente a 24 de Mayo de 1962.—Rafael González.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 2696

Juzgado Comarcal de La Vecilla

Don Leonardo Mata Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que luego se hará mérito, se ha practicado la tasación de costas que, copiada, es del tenor literal siguiente:

«Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe de las devengadas en el presente juicio de faltas número 7/62 y que corresponde satisfacer a la condenada Francisca García Parcerero:

| | Pesetas |
|--|---------|
| Derechos registro..... | 20 |
| Idem juicio y diligencias previas..... | 115 |
| Idem una suspensión del juicio..... | 40 |
| Idem ejecución sentencia.... | 30 |
| Indemnización a la lesionada. | 50 |
| Reintegros y Mutualidades... | 20 |
| TOTAL, S. E. U. O..... | 275 |

La Vecilla, siete de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Leonardo Mata.—Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación y vista, por término de tercero día, a la condenada Francisca García Parcerero, vecina que fue de Alcáedo de Alba y cuyo actual paradero se desconoce, requiriéndola al propio tiempo para que en el término de cinco días comparezca para cumplir el arresto que como pena principal la fue impuesto, bajo los consiguientes apercibimientos,

expido el presente en La Vecilla, a siete de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Leonardo Mata Fernández. 2695

Juzgado de Paz de La Robla

Pablo Nepomuceno Matanza, Secretario del Juzgado de Paz de La Robla, provincia de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 24 de 1961, sobre accidente de circulación, se ha practicado la siguiente diligencia de tasación de costas:

| | Pesetas |
|---|--------------|
| 1. ^a Derechos de registro, D. C. 11. ^a , D. 1035 959 ... | 20,— |
| 2. ^a Idem juicio y diligencias previas, art. 28 1. ^a ... | 115,— |
| 3. ^a Id. suplicatorio y cumplimiento, artículo 31-1. ^a y D. 4. ^a ... | 170,— |
| 4. ^a Id. exhorto, art. 31 1. ^a ... | 25,— |
| 5. ^a Una suspensión ... | 40,— |
| 6. ^a Reintegros ... | 8,— |
| 7. ^a Pólizas Mutuality Judicial ... | 6,— |
| 8. ^a Multa ... | 70,— |
| 9. ^a Indemnización a la parte perjudicada ... | 140,— |
| TOTAL | 594,— |

Importa la anterior tasación las figuradas quinientas noventa y cuatro pesetas (594) que corresponde pagar al condenado D. Andrés Vázquez Arias.

Para que conste y sirva de notificación en forma a dicho penado, cuyo último domicilio fue Turón (Oviedo), expido la presente en La Robla a 5 de Junio de 1962.—Pablo Nepomuceno. 2693

Cédula de citación

Por la presente se cita al demandado D. Carlos de Castro Recio, ausente en ignorado paradero, para comparecer en la Sala de Audiencia de este Juzgado comarcal de Cistierna con las pruebas de que intente valer, a la celebración del juicio verbal civil seguido ante el mismo, en virtud de demanda interpuesta por D. Leandro Díez y Díez, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Sorriba, sobre reclamación de declaración de validez de un mojón o hito para separación y división de fincas, sitas en término de Sorriba, al lugar de «El Manzanal», regadías, que tendrá lugar el día cinco del próximo mes de Julio a las once horas, cuya Sala de Audiencia, sita en esta villa en la casa consistorial (Plaza España).

Y para que sirva de citación a dicho demandado por medio de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por hallarse ausente en ignorado paradero, a quien se le

hace saber que de no comparecer se le declarará en rebeldía y que la copia de la demanda la tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, se expide la presente con el visto bueno del Sr Juez comarcal y sello del Juzgado en Cistierna a quince de Julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Juez, (ilegible).

2807 Núm. 1068.—58,30 ptas.

Requisitorias

Antonio Aguilar Cortés, hijo de Ricardo y de María, natural de Diomondi, provincia de Lugo, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro seiscientos sesenta y nueve milímetros; de oficio minero, estado soltero, alistado por el Ayuntamiento de Fabero (León), domiciliado últimamente en Fabero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 60 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la Caja de Recluta núm. 60, ante el Juez instructor don Argimiro Pérez San Martín, con destino en la citada Caja de recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, a 5 de Junio de 1962.—El Juez Instructor, Argimiro Pérez San Martín. 2652

° °

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Evaristo Fernández Norriella, hijo de José y de María, de 27 años de edad, de estado soltero, vecino que fue de León, natural de Langreo, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla ocho días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 37 de 1962, por desobediencia y malos tratos; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado municipal número 2 de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León a 5 de Mayo de 1962.—El Juez municipal número 2, Siro Fernández.—El Secretario, A Chicote. 2648

Anuncios particulares

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de El Burgo Ranero

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el art. 106 del Reglamento de Hermandades Sindicales del Campo, en relación con el inciso d) del artículo 2.º y apartado VIII del artículo 27 del Estatuto de Recaudación de 29 de Di-

ciembre de 1948, vengo en dar a conocer a las Autoridades, Registrador de la Propiedad del Partido y Contribuyentes todos, que ha sido nombrado Recaudador de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de El Burgo Ranero a don Leandro Nieto Peña, quien tendrá como auxiliares a D. Julio, D. Antonio, D. Leandro, D. José María, don Angel y D. Santiago Nieto Alba, vecinos de León.

Y para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes, vengo en dar publicidad, a los referidos nombramientos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Burgo Ranero, a 6 de Junio de 1962.—El Jefe de la Hermandad, (ilegible). 2709

Comunidad de Regantes

de la acequia de "Vegamesada"

Se convoca a Junta general para el próximo día 29 de Julio, a las ocho de la mañana y en el lugar de costumbre, a todos los regantes de la Acequia de Vegamesada, al objeto de proceder a la constitución definitiva de la Comunidad de la misma y nombramiento de cargos reglamentarios.

Villabuena, a 22 de Junio de 1962.—El Presidente interino, Teolindo González.

2862 Núm. 1086.—36,75 ptas.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número I. 5.948 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2855 Núm. 1071.—28,90 ptas.

° °

Habiéndose extraviado la libreta núm. 72 432 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2822 Núm. 1067.—28,90 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación
1962